

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

694 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 3 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para clubes deportivos de Molina de Segura temporada 2021/2022.

BDNS (Identif.): 610135

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610135>)

Primero: Beneficiarios.

1. Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta convocatoria los clubes deportivos del municipio de Molina de Segura, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con al menos, un año de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria.

b) En el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de la Región de Murcia deberá constar, además, que el club ha comunicado la composición actual de la Junta Directiva con la documentación y requisitos necesarios para realizar la actuación administrativa previa a la correspondiente anotación de la Junta.

c) Tener la sede social y desarrollar su actividad habitual en el municipio de Molina de Segura, con al menos, un año de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria.

d) No poseer un convenio específico deportivo para el mismo concepto con el ayuntamiento de Molina de Segura en la temporada objeto de la convocatoria.

e) Contar con, al menos, un equipo de la categoría absoluta, en alguna de las CUATRO máximas categorías de las ligas nacionales.

f) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Molina de Segura en el momento de solicitar esta ayuda.

h) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

i) No tener pendiente de justificación subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Molina de Segura en ejercicios anteriores.

2. Los requisitos de mantener la inscripción del club en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de la Región de Murcia y al equipo en competición federada nacional de manera que siga participando en alguna de las competiciones a las que se refiere el artículo 3 de la presente convocatoria, deberán mantenerse hasta la fecha de la justificación de la subvención.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a los clubes deportivos de Molina de Segura, para ayudarles por la participación de sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de categoría absoluta en alguna de las CUATRO máximas categorías de las ligas nacionales, todo ello en la temporada objeto de la convocatoria.

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2022 han sido aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de enero de 2022.

Cuarto: Cuantía.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 03/3410/4860301 "SUBV.COMPETIC.Deportiva Nacional e Internacional", del presupuesto de gastos del año 2022, por un importe máximo de 30.000,00 €, haciendo constar que la concesión de las mismas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Molina de Segura o de cualquiera de las administraciones u organismos previstos en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según lo previsto en los artículos 14.2 y 16.4.a) de dicha ley, no siendo válida la presentación de documentación en papel.

El plazo para su presentación será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM, quedando desestimadas todas aquellas solicitudes que se presenten fuera de este plazo.

Sexto: Otros datos.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la Convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

Molina de Segura, 3 de febrero de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.